



## ACUERDO # 86

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      TERCERA LEGISLATURA                      DEL                      ESTADO                      LIBRE                      Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019, la Diputada Mónica Borrego Estrada, el Diputado José Juan Mendoza Maldonado y la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, integrantes de la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 50, fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I y 99 de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria pública, dirigida a hombres, mujeres, organizaciones civiles, instituciones académicas y a la sociedad en general, a participar para obtener la Medalla de reconocimiento por la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los proponentes sustentaron la iniciativa en la siguiente

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Desde que lo conocí, lo admiré cada día más, porque era brillante, visionario y sobre todo humano y generoso, congruente, tolerante. Nunca impuso a nadie su forma de pensar ni descalificó a nadie por pensar distinto a él. Si se hubiera encontrado con Lucifer, a él mismo le hubiera encontrado algo bueno”.

**Silvia Pavón, esposa de don Gilberto Rincón Gallardo y Meltis.**

El 22 de enero del 2014 se publicó el Decreto #70 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, mediante el cual se instaura el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, dirigido a hombres y mujeres mexicanas que se hayan distinguido por su trabajo en la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis fue un luchador social que inició su trayectoria en 1958 al lado de importantes personajes de la vida política del país como Lázaro Cárdenas del Río, Heberto Castillo, Luis H. Álvarez y el muralista David Alfaro Siqueiros.

Su lucha por el respeto a los derechos humanos comenzó a materializarse cuando, siendo diputado en la H. LV Legislatura Federal, impulsó propuestas sobre igualdad de género y el combate a la discriminación.

En el 2003, con la publicación de la nueva Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo y Meltis fue nombrado presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación desde donde impulsó importantes cambios legislativos y realizó diversas recomendaciones a autoridades contra todo tipo de discriminación.



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Rincón Gallardo no solo fue un pionero en la institucionalización de políticas no discriminatorias en México, sino también a nivel internacional como miembro del Comité de Seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Naciones Unidas, misma que fue firmada por los Estados Parte el 13 de diciembre del 2006.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis tiene el mérito de haber trabajado por el pleno reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y en la defensa de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación; su obra coincide con un cambio de paradigma a nivel internacional que considera a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y no como una enfermedad o carga, destacando la eliminación de barreras, tanto físicas como sociales, para el efectivo y pleno goce de sus derechos.

Con el alto propósito de que el Poder Legislativo condecore a hombres y mujeres del Estado de Zacatecas, con reconocida trayectoria en la promoción de la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y su lucha por erradicar la discriminación, los integrantes de esta Comisión Especial consideramos pertinente continuar fomentando las actividades de personas y organizaciones civiles en pro de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular la siguiente convocatoria pública para obtener la *Medalla de reconocimiento por la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas* en los términos siguientes:

La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 65, fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y 25, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, invita a hombres, mujeres, organizaciones civiles,



instituciones académicas y a la sociedad en general, a participar para obtener la *Medalla de reconocimiento por la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia*, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, conforme a la siguiente:

## CONVOCATORIA

### Preámbulo

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos en ella y en los tratados internacionales celebrados por nuestro país, además, establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis tiene el mérito de haber luchado por el pleno reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y por la defensa de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación en general; su obra coincide con un cambio de paradigma a nivel internacional que considera a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y no como una enfermedad o carga, destacando la eliminación de barreras, tanto físicas como sociales, para el efectivo y pleno goce de sus derechos.

Por lo anterior y con el alto propósito de condecorar a hombres y mujeres con reconocida trayectoria en la promoción de la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y su lucha por erradicar la discriminación, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas emite la presente convocatoria pública para obtener la



*Medalla de reconocimiento por la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*

## **BASES**

### **PRIMERA. Disposiciones Generales.**

Se convoca a hombres, mujeres, organizaciones civiles, instituciones académicas y a la sociedad en general, para que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas o candidatos.

### **SEGUNDA. Candidatos (as).**

Podrán participar hombres, mujeres, organizaciones civiles, instituciones académicas y público en general con trayectoria destacada en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad.

### **TERCERA. Requisitos.**

Las personas que aspiren a recibir el reconocimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.** Ser zacatecano o zacatecana;
- II.** Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles ciudadanos;
- III.** Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva y tener su domicilio sede en el Estado de Zacatecas; y
- IV.** Tener experiencia y reconocimiento en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Los expedientes de las candidatas o candidatos que se anexen a la propuesta, deberán contener, en original y copia simple, los siguientes documentos:

- 1.** Solicitud de registro de participación, que deberá contener el nombre completo de la candidata o candidato, o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono y firma autógrafa;
- 2.** Acta de nacimiento o acta constitutiva, según sea el caso;
- 3.** Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- 4.** Currículum vitae que acredite su trayectoria, logros, acciones y actividades en pro de la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad, con copia de la documentación probatoria;
- 5.** Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:
  - a)** Hoja de presentación. Que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física o moral); nombre del candidato o candidata que se postula, lugar y fecha;
  - b)** Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;



- c) Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
- d) Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y
- e) Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).

#### **CUARTA. Lugar y fecha para la recepción de expedientes.**

- I. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 3 de mayo del 2019, en la oficialía de partes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, sito en el interior del Congreso del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando, # 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.
- II. Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito dirigidas a la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión Especial para entregar la *Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*, y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

#### **QUINTA. Premiación.**

- I. La Comisión Especial designará a un único ganador o ganadora de la *Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del*



*Estado de Zacatecas*, con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.

- II. La Comisión Especial entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXIII Legislatura del Estado, el 16 de mayo del 2019 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas.
- III. El premio constará de una *Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*, y un diploma alusivo, los cuales serán entregados en la sesión solemne citada en la fracción anterior.
- IV. La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del Estado de Zacatecas, con la inscripción "*El trabajo todo lo vence*", formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabado el rostro de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, con la inscripción en latín "*Nihil de nobis, sine nobis*", que en español quiere decir "*Nada sobre nosotros, sin nosotros*", formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior y formando un semicírculo estará inscrita la fecha del natalicio de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, 15 de mayo de 1939.
- V. El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.



## **SEXTA. Restricciones.**

No podrán participar:

- I. Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II. Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria.

## **SÉPTIMA. Casos no previstos en la convocatoria.**

Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión Especial para entregar la *Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*

El fallo de la Comisión Especial será inapelable.”

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la Convocatoria emitida por la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil  
diecinueve.

EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

PRESIDENTA



DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA



DIP. AÍDA RUIZ FLORES  
DELGADILLO



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SECRETARIA



DIP. EMMA LISSET LÓPEZ  
MURILLO